

el Auto por los nuestros Alcaldes  
 del Crimen, e Hijos Dalgo procei-  
 do, q. de suyo en ella va preinsento,  
 e incorporado, y lo guardareis, cumplais,  
 y executais, y hagais guardar cum-  
 plir, y observar en todo y por todo,  
 segun, y como en el se contiene, pre-  
 viene, y manda, sin hacer, ni per-  
 mizir se haga cosa en contrario.

Pena de la nuestra Merced, y de  
 veinte mil maravedis para la mes-  
 ma Camara, baxo la qual dicha  
 pena mandamos a qualquiera  
 Escribano os la notifique, y de ello  
 de Testimonio. Dada en Granada  
 a veinte y dos de febrero de mil se-  
 cientos noventa y siete. D.<sup>n</sup> Fa-  
 deo Soler, D.<sup>n</sup> Josef Garciney de Guera-  
 rabe, D.<sup>n</sup> Gabriel Baldes, y D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup>

